CUADERNO
No. 2.
MEDIDAS CAUTELARES

Gesticobranzas

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO**
DE: **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A**
CONTRA: **DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ**
ASUNTO: **SOLICITUD DE MEDIDAS**

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860 de Barbosa, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando con fundamento en el poder otorgado, cordialmente me permito solicitar el decreto de las siguiente medida de embargo, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 599 del C.G.P.

MEDIDAS CAUTELARES

1. Sírvase señor Juez decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero, posea el demandado **DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ,** con Cédula de ciudadanía No. 51938107 en las siguientes entidades bancarias:

BANCO DE BOGOTA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BBVA COLOMBIA, BANCO CITIBANK, CORPBANCA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, POPULAR, FALABELLA, SUDAMERIS Y AGRARIO.

Esta solicitud la hago bajo la gravedad de juramento, manifestando desde ya que me reservo la facultad de denunciar otros bienes posteriormente si fuere el caso.

Del señor Juez, con todo respeto.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA
T.P. 74502 DEL C.S.J.

2

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
B Bogotá D. C. 6 MAR. 2019

No.110014003012-2019-00275-00

En atención a la solicitud de decreto de medidas cautelares que antecede, el Despacho al tenor de lo previsto en el art.599 del C. G. del P.,

DISPONE:

1º DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que la demandada DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ tenga depositados en cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título bancario o financiero en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BBVA COLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO CORPBANCA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, POPULAR, FALABELLA, SUDAMERIS y AGRARIO. Ofíciese al Señor Gerente de dichos entes a fin de que se sirvan constituir certificado de depósito a término y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los (3) días siguientes al recibo de la comunicación, conforme lo dispone el numeral 10º del art.593 del C. G. del P. concordate con el inciso primero del numeral 4º in fine. Límite de cada una de las medidas en la suma de $8.100.000,oo pesos M/cte.

NOTIFIQUESE
(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 029 en el día de hoy 07 MAR 2019.

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

3

Gesticobranzas

Señor:
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

29 MAR 2019

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO:	**No. 2019-275**
DE:	**ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
CONTRA:	**DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ**
ASUNTO:	**SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MEDIDAS**

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa Santander, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 74.502 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, solicito se sirva decretar la **AMPLIACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** como se indica a continuación:

MEDIDAS CAUTELARES

- Sírvase señor Juez Decretar el embargo y posterior **secuestro** de los bienes inmuebles con FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50N-20416603 y 50N-20416878 de Bogotá D.C.

Sírvase señor juez proceder de conformidad.

Del señor Juez, con todo respeto,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA (SANTANDER)
T.P. 74.502 DEL C. S. J.
C/3865

- 2 ABR 2019
Observaciones:
Secretaría:

4

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 23 ABR 2019

Ref: 19-0275

De conformidad con lo previsto en el art.599 del C. G. del P., el Juzgado

DISPONE:

1. Decretar el EMBARGO de los inmuebles identificados con Matricula Inmobiliaria Nos.50N-20416603 y 50N-20416878 denunciados como de propiedad de la demandada DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ. Líbrese oficio a la Oficina correspondiente, comunicando la medida a fin de que se sirva tomar atenta nota de ella en los términos del art.593 del C. G. del P.

Una vez obren en el expediente los Certificados de Tradición y Libertad donde aparezcan inscritos los embargos aquí decretados, se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÀ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 52 en el día de hoy 24 ABR. 2019
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Mayo 10 de 2019
Oficio No. 1591

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona respectiva
Ciudad

REF.: Ejecutivo Singular No. 110014003012-**201900275-00** DE ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.) NIT. 890.903.937-0 contra DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ C.C. 51.938.107.-

Comunico a usted que mediante auto de fecha Abril Veintitrés (23) del año en curso, decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20416603 denunciado como de propiedad de la demandada DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el Art. 593 del C. G. del P. (ACUSE RECIBO).-

Atentamente,

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

16 MAY 2019
Retiró
Laura Gonzalez
1033729162
Autorizada

(al contestar por favor citar el número y la referencia)

Cualquier tachón o enmendadura sobre este documento, hara que el mismo carezca de veracidad

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

6

Bogotá D.C. Mayo 10 de 2019
Oficio No. 1592

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona respectiva
Ciudad

REF.: Ejecutivo Singular No. 110014003012-**201900275-00** DE ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.) NIT. 890.903.937-0 contra DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ C.C. 51.938.107.-

Comunico a usted que mediante auto de fecha Abril Veintitrés (23) del año en curso, decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20416878 denunciado como de propiedad de la demandada DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el Art. 593 del C. G. del P. (ACUSE RECIBO).-

Atentamente,

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

16 MAY 2019

(al contestar por favor citar el número y la referencia)

Retiró
Laura Gonzalez
1033724162
Autorizada

Cualquier tachón o enmendadura sobre este documento, hara que el mismo carezca de veracidad

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. Mayo 10 de 2019
Oficio No. 1593

Señor(es) Gerente(s)
BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BBVCA COLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, POPULAR, FALABELLA, SUDAMERIS y AGRARIO.
Ciudad.

REF.: Ejecutivo Singular No. 110014003012-**201900275-00** DE ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.) NIT. 890.903.937-0 contra DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ C.C. 51.938.107.-

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha Marzo Seis (06) del año en curso, decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que la demandada DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.938.107, tenga depositados en Cuentas de Ahorros, Cuentas Corrientes, o a cualquier otro título bancario o financiero en esas entidades bancarias.

Límite dé cada una de las medidas en la suma de $ 8.100.000.oo de pesos M/cte. –

Se le hace saber, que deberá constituir certificado de depósito a término y ponerlo a disposición de Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, conforme lo dispone el numeral 10° del art. 593 del C.G. del P. concordante con el inciso primero del numeral 4° in fine.

Se le informa que el código de este juzgado es No. **110012041012**

Atentamente,

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

15 MAY 2019
Retiro
Laura González
1033729162
Autorizado.

(Al contestar favor citar el número y la referencia).

Cualquier tachón o enmendadura sobre este documento, hará que el mismo carezca de veracidad

8

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Ref. AUTORIZACION REVISION DE EXPEDIENTE

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, de manera atenta manifiesto que AUTORIZO a LAURA GINNETH GONZALEZ GONZALEZ, identificado con C.C. 1033729162, para que en mi nombre, revise los expedientes de la referencia, tome fotografías, retire oficios de embargo, despachos comisorios, citatorios, avisos, desgloses etc.; y en general todas las actuaciones necesarias para la dependencia judicial.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 91012860 de Barbosa
T.P No. 74502 del C.S.J.

PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO TITULAR

CERTIFICA:

Que SUAREZ ESCAMILLA JOSE IVAN
quien se identificó con: C.C. 91012990
y con la Tarjeta Profesional No. 74.502 C S J

presentó personalmente este documento.
En constancia, firma nuevamente

Bogotá D.C. 17/01/2018
czcza2sszacssszo

www.notariaenlinea.com
T3TVE8VZZFJQDQ56T

AMBM

5 SUSPENSIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO
rtículo 3 Resolución [illegible] de 2015 SNR

Juan Carlos
Vargas Jaramillo
Notario
42

9

C-37

BOGOTA NORTE LIQUIDA1
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-6
Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 11:41:33 a.m.
No. RADICACION: 2019-[illegible]

NOMBRE SOLICITANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
OFICIO No.: 1592 del 20-05-2019 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOT A D. C.
MATRICULAS 20416878-USAQUEN
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.PUBLIC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	19,700	400
				19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: [illegible] PIN: VLR:20100

Only

20

BOGOTA NORTE LIQUIDA1
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-6
Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 11:40:33 a.m.

No. RADICACION: 2019-[illegible]

MATRICULA: 50N-[illegible]

NOMBRE SOLICITANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $[illegible]
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-33580
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: [illegible] PIN: VLR:16300

Bancolombia

FORMATO TRANSACCIONAL

No. 52437208

TIPO DE TRANSACCIÓN CONSIGNACIÓN A: ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS | ☐ RECAUDO ☐ TARJETA CRÉDITO ☐ CRÉDITO ☐ CRÉDITO HIPOTECARIO

NÚMERO PRODUCTO / CÓDIGO CONVENIO 38670 | **NOMBRE TITULAR** SNR | **CIUDAD** | **TELÉFONO**

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS | REFERENCIA 2019-33580

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1		4	
2		5	
3		6	

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CANTIDAD CHEQUES | **TOTAL CHEQUES $**

NEGOCIADA ☐ SI ☐ NO (Aplica para remesas) | **TOTAL EFECTIVO $** 36400

Las consignaciones de cheques de otros bancos y otras ciudades poseen un cobro de comisión y porte de envió. | **TOTAL $** 36400

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO

☐ PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO ☐ CANCELACIÓN / PAGO TOTAL
☐ ABONO A CAPITAL ☐ INTERESES TRIMESTRALES* *Aplica sólo para Crédito Constructor
☐ ABONO EXTRAS O PRORRATAS* ☐ OTRO

FORMA DE PAGO

☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE | ☐ PESOS ☐ DÓLARES

CHEQUE No. **BANCO**

DÉBITO A CUENTA ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA

CONCEPTO PARA SALDO EN USD *Sólo para Tarjetas de crédito			CONCEPTO EN PESOS	
DÉBITO A CTA	USD	$	DÉBITO A CTA	$
EFECTIVO	USD	$	EFECTIVO	$
CHEQUE	**USD**	$	**CHEQUE**	$
TOTAL ABONO	USD	$	TOTAL ABONO	$

FIRMA C.C./ NIT

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO Aplica sólo para Tarjeta de Crédito

ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.

CONSECUTIVO	VALOR ABONO (USD)	TASA DE CAMBIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

– BANCO –

Cadena s.a. IV/2018 8003222-V4

•Los cheques incluidos en esta consignación son recibidos sujetos a verificación posterior por el total indicado en la misma. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de la consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta del cliente. Sobre el valor de la consignación hecha en cheque no puede girarse hasta cuando dichos cheques sean corrientes. Elabore este formato a máquina de escribir o letra imprenta.
•Declaro que mis recursos provienen de actividad lícita. Atenderé la solicitud de información que el Banco o cualquier autoridad requiera. BANCOLOMBIA podrá abstenerse de tramitar esta operación.

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 30-05-2019 12:03 Costo: 0.00
Conv: 38670 - SNR ORIP BOG NORTE DERECH
Suc: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOR
Ciud: BOGOTA
Caj: 001 Sec: 792
Valor Tot: $ 36,400.00xxxx
Forma de Pago Efec: $ 36,400.00
Pagador: 01
Ref: 52437208 - 2019335B0

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Mayo 10 de 2019
Oficio No. 1592

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona respectiva
Ciudad

REF.: Ejecutivo Singular No. 110014003012-**201900275-00** DE ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.) NIT. 890.903.937-0 contra DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ C.C. 51.938.107.-

Comunico a usted que mediante auto de fecha Abril Veintitrés (23) del año en curso, decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20416878 denunciado como de propiedad de la demandada DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el Art. 593 del C. G. del P. (ACUSE RECIBO).-

Atentamente,

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Doce Civil Municipal Oralidad de Bogotá D.C.

(al contestar por favor citar el número y la referencia)

Cualquier tachón o enmendadura sobre este documento, hara que el mismo carezca de veracidad

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

12

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 04 de Junio de 2019 a las 05:09:56 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-33580 se calificaron las siguientes matriculas:
20416878

Nro Matricula: 20416878

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0213YUEA
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) DIAGONAL 183 #33-51 GARAJE 332 CONJUNTO EL PORTAL DEL NORTE II ETAPA P.H.
2) DG 182 20 75 GJ 332 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 30-05-2019 Radicacion: 2019-33580
Documento: OFICIO 1592 del: 10-05-2019 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2019-275 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 80903937-0 ANTES BANCO
CORPBANCA COLOMBIA S.A.
A: MU/OZ MARTINEZ DIANA ENEIDY 51938107

6) EMBARGO

B

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA227		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20416878

13

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 05-02-2004 RADICACION: 2004-7726 CON: ESCRITURA DE: 03-02-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0213YUEA** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 152 de fecha 23-01-2004 en NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. GARAJE 332 con area de 9.90 M2 PRIVADA con coeficiente de 0.03% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C SIGLA CANAAN DE COLOMBIA S. EN C ADQUIRIO PARTE POR RESTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA POPULAR S.A. DIDEICOMISO POSITIVA PROBIOL SEGUN ESCRITURA 1632 DEL 04-04-2003 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE PRODUCTOS BIOLOGICOS PROBIOL LABORATORIOS PROBIOL LTDA SEGUN ESCRITURA 2450 DEL 11-06-99 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ VILLEGAS CESAR SEGUN ESCRITURA 5366 DEL 17-12-1963 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PALENCIA FRANCO LUIS SEGUN ESCRITURA 7955 DEL 17-12-1960 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 09-01-1961 EN EL FOLIO 050-585959. OTRA PARTGE ADQUIRIO CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. CANAAN DE COLOMBIA S. EN C. POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS DE CUOTA 5.8% DE TORRES GOMEZ DIEGO Y LAURA SEGUN SENTENCIA DEL 16-12-2003 DEL JUZGADO 4 DE FAMILIA DE BOGOTA. Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 94.20% DE CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE, GOMEZ CABAL FERNANDO, MARGARITA, HELENA, JUAN CARLOS Y JAIME SEGUN ESCRITURA 5067 DEL 30-12-2003 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON TORRES GOMEZ LAURA Y DIEGO POR ADJUDICACION SUCESION DE GOMEZ VILLEGAS JOSE CESAR SEGUN SENTENCIA DEL 05-08-98 DEL JUZGADO 5 DE FAMILIA DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A VILLAMARIN RINCON JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 3741 DEL 02-10-1964 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 04-11-1964 EN EL FOLIO 050-20153662....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 183 #33-51 GARAJE 332 CONJUNTO EL PORTAL DEL NORTE II ETAPA P.H.
2) DG 182 20 75 GJ 332 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20416525

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-04-2003 Radicacion: 2003-26808 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1632 del: 04-04-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X
A: CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S.A. 8300982451

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-07-2003 Radicacion: 2003-59904 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2573 del: 19-07-2003 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. **8300525836** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-01-2004 Radicacion: 2004-1816 VALOR ACTO: $ 340,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5067 del: 30-12-2003 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X

A: GOMEZ CABAL FERNANDO **19126944**

A: CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE **20154485**

A: GOMEZ CABAL MARGARITA **35460267**

A: GOMEZ CABAL HELENA **41671185**

A: GOMEZ CABAL JUAN CARLOS **79146248**

A: GOMEZ CABAL JAIME **79148838**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-02-2004 Radicacion: 2004-7726 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 152 del: 23-01-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 2573 DEL 19-07-2003 NOT 23 DE BOGOTA - CONJUNTO EL PORTAL DEL NORTE II ETAPA - (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANALES ANDRADE Y CIA S EN C - CANAAN DE COLOMBIA S. EN C. - NIT 830052583-6 **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-07-2004 Radicacion: 2004-50041 VALOR ACTO: $ 340,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1319 del: 19-04-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CABAL FERNANDO 19126944

DE: CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE 20154485

DE: GOMEZ CABAL MARGARITA 35460267

DE: GOMEZ CABAL HELENA 41671185

DE: GOMEZ CABAL JUAN CARLOS 79146248

DE: GOMEZ CABAL JAIME 79148838

A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. **8300525836**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-07-2004 Radicacion: 2004-50044 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1841 del: 26-05-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1319 DEL 19-04-2004 NOT 23 BTA. EN CUANTO SE CITAN LAS MATRICULAS OBJETO DE CANCELACION DE HIPOTECA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ CABAL FERNANDO **19126944**

A: CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE **20154485**

A: GOMEZ CABAL MARGARITA **35460267**

A: GOMEZ CABAL HELENA **41671185**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GOMEZ CABAL JUAN CARLOS **79146248**

A: GOMEZ CABAL JAIME **79148838**

A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. **8300525836**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-2004 Radicacion: 2004-72807 VALOR ACTO: $ 284,617,195.00

Documento: ESCRITURA 3098 del: 20-08-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE DE ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S.A. 8300982451

A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. **8300525836** **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-09-2004 Radicacion: 2004-72818 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3622 del: 16-09-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA PUBLICA 152 DEL 23 DE ENERO DE 2004 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO CITA LA FORMA EN QUE FUE ADQUIRIDO EL LOTE LA HUERTA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. **8300525836** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-09-2004 Radicacion: 2004-72821 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3595 del: 15-09-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X

A: BANCO GRANAHORRAR **8600341338**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-01-2006 Radicacion: 2006-1095 VALOR ACTO: $ 4,070,000.00

Documento: ESCRITURA 5154 del: 16-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836

A: MEJIA DE FLOREZ MARLENE **27588923** **X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-09-2006 Radicacion: 2006-79867 VALOR ACTO: $ 238,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4502 del: 31-08-2006 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION HIPOTECA -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: CANALES ANDRADE Y CIA S EN C, CANAAN DE COLOMBIA S EN C

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-06-2007 Radicacion: 2007-59528 VALOR ACTO: $ 71,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3460 del: 21-06-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA DE FLOREZ MARLENE 27588923

A: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-06-2007 Radicacion: 2007-59528 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3460 del: 21-06-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-04-2008 Radicacion: 2008-34960 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1 del: 14-01-2008 JUZGADO 10 C CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:ABREVIADO # ...700709 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YOPASA TRIVI/O LICINIO

DE: YOPASA TRIVI/O CLARA EUGENIA

DE: YOPASA JULIO CESAR

DE: YOPASA TRIVI/O LUIS ENRIQUE

DE: YOPASA TRIVI/O JUAN CARLOS

A: NIVIA BULLA JOSE AVELINO

A: HEREDEROS DETERMINADOS

A: BULLA CAVIATIVA CARLOS EDUARDO

A: YOPASA BULLA EUDORO

A: HEREDEROS DETERMINADOS LUIS ANTONIO BULLA CAVIATIVA

A: BULLA BULLA ANA LUCIA

A: BULLA CABIATIVA MARAI IRENE

A: BULLA CAVIATIVA LUIS EDUARDO

A: BULLA CAVIATIVA JOSE GILBERTO

A: BULLA CAVIATIVA JOSE ELICEO

A: BULLA CAVIATIVA MARIA CECILIA

A: BULLA CAVIATIVA CARMEN ROSA

A: BULLA CAVIATIVA JOSE IGNACIO

A: HERDEROS DETERMINADOS DE MARIA DOLORES BULLA CAVIATIVA

A: HEREDEROS INDETERMINADO DE MARIA DOLORES CABIATIVA

A: YOPASA BULLA JOSE LICINIO

A: YOPASA BULLA MIGUEL ANTONIO

A: YOPASA BULLA RAFAEL ANTONIO

A: YOPASA BULLA GUSTAVO

A: YOPASA MARIA DEL CARMEN

A: YOPASA BULLA MIRIAM

A: YOPASA BULLA ERNESTINA

A: YOPASA BULLA RAUL Q.E.P.D.

A: HEREDEROS INDETERMINADOS RAUL YOPASA BULLA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BULLA DE NAVIA AQUILINA
A: BULLA CAVIATIVA JOSE HONORIO
A: BULLA CAVIATIVA MARIA AQUILINA
A: REYES YOPASA NUBIA
A: REYES YOPASA AMANDA LUCIA
A: YOPASA REYES JOSE EDILBERTO
A: YOPASA REYES JAIRO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-07-2010 Radicacion: 2010-62234 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2122 del: 21-07-2010 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA OFICIO 01,PROCESO 700709
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: YOPASA TRIVI/O JUAN CARLOS
DE: YOPASA TRIVI/O MARIA LILIA
DE: YOPASA DE DIAZ CLARA EUGE
DE: YOPASA TRIVI/O JULIO CESAR
DE: YOPASA TRIVI/O LUIS ENRIQUE
DE: YOPASA TRIVI/O LICINO
A: YOPASA BULLA EUDORO
A: HEREDEREDOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS SEGUN ANOTACION 14.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-03-2012 Radicacion: 2012-22474 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1295 del: 20-03-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A 86000073354
A: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 12-07-2012 Radicacion: 2012-53290 VALOR ACTO: $ 115,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1728 del: 19-06-2012 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421
A: MU/OZ MARTINEZ DIANA ENEIDY 51938107 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-07-2012 Radicacion: 2012-53290 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1728 del: 19-06-2012 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ MARTINEZ DIANA ENEIDY 51938107 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO ANTES FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT 8999992844

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 30-05-2019 Radicacion: 2019-33580 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1592 del: 10-05-2019 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2019-275 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 80903937-0 ANTES BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

A: MU/OZ MARTINEZ DIANA ENEIDY **51938107**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2019-290163 FECHA: 30-05-2019

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

16

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
CORRESPONDENCIA
13 JUN 2019
Folios
Hora:
Quien Recibe

BOGOTA, D.C., 5 DE JUNIO DE 2019

Señor (es)
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 6º
BOGOTA D.C.

50N2019EE16737

ASUNTO: OFICIO No.1592 DEL 10-05-2019
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2019- 00275

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**33580 DEL 30-05-2019**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20416878.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2019-290163-1.**

Cordialmente.

JIMENA NADER SANCHEZ
Abogado 227

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ SYLGV

ISO 9001 icontec Certificado Nº SC 7086-1 IQNet Certificado Nº GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

CERTIFICADO DE EXPIDE DE [illegible]

Sandra

17

C-37

11124787

BOGOTA NORTE LIQUIDA1

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 11:43:31 a.m.

No. RADICACION: 2019-33582

NOMBRE SOLICITANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

OFICIO No.: 1591 del 10-05-2019 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOT A D. C.

MATRICULAS **20416603/USAQUEN**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR		DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N		1	19,700	400
					19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 52437209 PIN: VLR:20100

Dan

20

11124788

BOGOTA NORTE LIQUIDA1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 11:43:37 a.m.

No. RADICACION: 2019-290168

MATRICULA: SON-20416603

NOMBRE SOLICITANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-33582

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 52437209 PIN: VLR:16300

Bancolombia

FORMATO TRANSACCIONAL

No. 52437209

TIPO DE TRANSACCIÓN CONSIGNACIÓN A: ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS | ☐ RECAUDO ☐ TARJETA CRÉDITO ☐ CRÉDITO ☐ CRÉDITO HIPOTECARIO

NÚMERO PRODUCTO / CÓDIGO CONVENIO 38670 | **NOMBRE TITULAR** SNR | **CIUDAD** | **TELÉFONO**

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS | REFERENCIA 2019-33582

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1		4	
2		5	
3		6	

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CANTIDAD CHEQUES | **TOTAL CHEQUES $**

NEGOCIADA ☐ SI ☐ NO (Aplica para remesas) | **TOTAL EFECTIVO $** 36400

Las consignaciones de cheques de otros bancos y otras ciudades poseen un cobro de comisión y porte de envió. | **TOTAL $** 36400

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO

☐ PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO ☐ CANCELACIÓN / PAGO TOTAL

☐ ABONO A CAPITAL ☐ INTERESES TRIMESTRALES* *Aplica sólo para Crédito Constructor.

☐ ABONO EXTRAS O PRORRATAS* ☐ OTRO

FORMA DE PAGO

☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE | ☐ PESOS ☐ DOLARES

CHEQUE No. **BANCO**

DÉBITO A CUENTA ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA

CONCEPTO PARA SALDO EN USD *Sólo para Tarjeta de crédito			CONCEPTO EN PESOS	
DÉBITO A CTA	USD	$	DÉBITO A CTA	$
EFECTIVO	USD	$	EFECTIVO	$
CHEQUE	USD	$	CHEQUE	$
TOTAL ABONO	USD	$	TOTAL ABONO	$

FIRMA C.C./ NIT

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO Aplica sólo para Tarjeta de Crédito

ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.

CONSECUTIVO	VALOR ABONO (USD)	TASA DE CAMBIO

- BANCO -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cadena s.a. N/2018 8003222-V4

•Los cheques incluidos en esta consignación son recibidos sujetos a verificación posterior por el total indicado en la misma. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de la consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta del cliente. Sobre el valor de la consignación hecha en cheque no puede girarse hasta cuando dichos cheques sean corrientes. Elabore este formato a máquina de escribir o letra imprenta.
•Declaro que mis recursos provienen de actividad lícita. Atenderé la solicitud de información que el Banco o cualquier autoridad requiera. BANCOLOMBIA podrá abstenerse de tramitar esta operación.

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 30-05-2019 12:03 Costo: 0.00
Conv: 38670 - SNR DRIP BOG NORTE DERECH
Suc: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOR
Ciud: BOGOTA
Caj: 001 Sec: 791
Valor Tot: $ 36,400.00xxxx
Forma de Pago Efec: $ 36,400.00
Pagador: 01
Ref: 52437209 - 2019333582

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Mayo 10 de 2019
Oficio No. 1591

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona respectiva
Ciudad

REF.: Ejecutivo Singular No. 110014003012-**201900275-00** DE ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.) NIT. 890.903.937-0 contra DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ C.C. 51.938.107.-

Comunico a usted que mediante auto de fecha Abril Veintitrés (23) del año en curso, decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20416603 denunciado como de propiedad de la demandada DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el Art. 593 del C. G. del P. (ACUSE RECIBO).-

Atentamente,

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Doce Civil Municipal Bogotá, D. C. Oralidad

(al contestar por favor citar el número y la referencia)

Cualquier tachón o enmendadura sobre este documento, para que el mismo carezca de veracidad

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

20

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 04 de Junio de 2019 a las 05:10:07 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-33582 se calificaron las siguientes matriculas:
20416603

Nro Matricula: 20416603

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0213YWPP
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) DIAGONAL 183 #33-51 APARTAMENTO 223 - BLOQUE 1 CONJUNTO EL PORTAL DEL NORTE II ETAPA P.H.
2) DG 182 20 75 BL 1 AP 223 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 30-05-2019 Radicacion: 2019-33582
Documento: OFICIO 1591 del: 10-05-2019 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO., 2019-275 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO CORPBANCA
COLOMBIA S.A. NIT. 890903937-0
A: MU/OZ MARTINEZ DIANA ENEIDY 51938107

ACTO EMBARGO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA227		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

21

Nro Matricula: 50N-20416603

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN

[redacted]HA APERTURA: 05-02-2004 RADICACION: 2004-7726 CON: ESCRITURA DE: 03-02-2004

CODIGO CATASTRAL: **AAA0213YWPP** COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 152 de fecha 23-01-2004 en NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 223 - BLOQUE 1 con area de 66.25 M2 TOTAL CONSTRUIDA Y 61.19 PRIVADA con coeficiente de 0.22% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C SIGLA CANAAN DE COLOMBIA S. EN C ADQUIRIO PARTE POR RESTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA POPULAR S.A. DIDEICOMISO POSITIVA PROBIOL SEGUN ESCRITURA 1632 DEL 04-04-2003 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE PRODUCTOS BIOLOGICOS PROBIOL LABORATORIOS PROBIOL LTDA SEGUN ESCRITURA 2450 DEL 11-06-99 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ VILLEGAS CESAR SEGUN ESCRITURA 5366 DEL 17-12-1963 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PALENCIA FRANCO LUIS SEGUN ESCRITURA 7955 DEL 17-12-1960 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 09-01-1961 EN EL FOLIO 050-585959. OTRA PARTGE ADQUIRIO CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. CANAAN DE COLOMBIA S. EN C. POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS DE CUOTA 5.8% DE TORRES GOMEZ DIEGO Y LAURA SEGUN SENTENCIA DEL 16-12-2003 DEL JUZGADO 4 DE FAMILIA DE BOGOTA. Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 94.20% DE CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE, GOMEZ CABAL FERNANDO, MARGARITA, HELENA, JUAN CARLOS Y JAIME SEGUN ESCRITURA 5067 DEL 30-12-2003 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON TORRES GOMEZ LAURA Y DIEGO POR ADJUDICACION SUCESION DE GOMEZ VILLEGAS JOSE CESAR SEGUN SENTENCIA DEL 05-08-98 DEL JUZGADO 5 DE FAMILIA DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A VILLAMARIN RINCON JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 3741 DEL 02-10-1964 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 04-11-1964 EN EL FOLIO 050-20153662....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 183 #33-51 APARTAMENTO 223 - BLOQUE 1 CONJUNTO EL PORTAL DEL NORTE II ETAPA P.H.

2) DG 182 20 75 BL 1 AP 223 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20416525

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-04-2003 Radicacion: 2003-26808 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1632 del: 04-04-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X

A: CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S.A. **8300982451**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-07-2003 Radicacion: 2003-59904 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2573 del: 19-07-2003 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. **8300525836** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-01-2004 Radicacion: 2004-1816 VALOR ACTO: $ 340,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5067 del: 30-12-2003 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X

A: GOMEZ CABAL FERNANDO **19126944**

A: CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE **20154485**

A: GOMEZ CABAL MARGARITA **35460267**

A: GOMEZ CABAL HELENA **41671185**

A: GOMEZ CABAL JUAN CARLOS **79146248**

A: GOMEZ CABAL JAIME **79148838**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-02-2004 Radicacion: 2004-7726 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 152 del: 23-01-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 2573 DEL 19-07-2003 NOT 23 DE BOGOTA - CONJUNTO EL PORTAL DEL NORTE II ETAPA - (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANALES ANDRADE Y CIA S EN C - CANAAN DE COLOMBIA S. EN C. **- NIT 830052583-6** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-07-2004 Radicacion: 2004-50041 VALOR ACTO: $ 340,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1319 del: 19-04-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CABAL FERNANDO 19126944

DE: CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE 20154485

DE: GOMEZ CABAL MARGARITA 35460267

DE: GOMEZ CABAL HELENA 41671185

DE: GOMEZ CABAL JUAN CARLOS 79146248

DE: GOMEZ CABAL JAIME 79148838

A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. **8300525836**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-07-2004 Radicacion: 2004-50044 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1841 del: 26-05-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1319 DEL 19-04-2004 NOT. 23 BTA, EN CUANTO SE CITAN LA MATRICULAS OBJETO DE CANCELACION HIPOTECA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ CABAL FERNANDO **19126944**

A: CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE **20154485**

A: GOMEZ CABAL MARGARITA **35460267**

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GOMEZ CABAL HELENA **41671185**
A: GOMEZ CABAL JUAN CARLOS **79146248**
A: GOMEZ CABAL JAIME **79148838**
A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. **8300525836**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-2004 Radicacion: 2004-72807 VALOR ACTO: $ 284,617,195.00
Documento: ESCRITURA 3098 del: 20-08-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE DE ESTE Y OTROS (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S.A. 8300982451
A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. **8300525836 X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-09-2004 Radicacion: 2004-72818 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3622 del: 16-09-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA PUBLICA 152 DEL 23 DE ENERO DE 2004 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO CITA LA FORMA EN QUE FUE ADQUIRIDO EL LOTE LA HUERTA. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. **8300525836 X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-09-2004 Radicacion: 2004-72821 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3595 del: 15-09-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X
A: BANCO GRANAHORRAR **8600341338**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-01-2006 Radicacion: 2006-1098 VALOR ACTO: $ 48,330,000.00
Documento: ESCRITURA 5153 del: 26-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836
A: MEJIA DE FLOREZ MARLENE **27588923 X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-01-2006 Radicacion: 2006-1098 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5153 del: 26-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA DE FLOREZ MARLENE 27588923 X
A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-09-2006 Radicacion: 2006-79867 VALOR ACTO: $ 238,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4502 del: 31-08-2006 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 9,

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION HIPOTECA -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: CANALES ANDRADE Y CIA S EN C, CANAAN DE COLOMBIA S EN C

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-06-2007 Radicacion: 2007-59516 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1954 del: 01-06-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA DE FLOREZ MARLENE 27588923 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-06-2007 Radicacion: 2007-59528 VALOR ACTO: $ 71,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3460 del: 21-06-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA DE FLOREZ MARLENE 27588923
A: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-06-2007 Radicacion: 2007-59528 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3460 del: 21-06-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421 X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-06-2007 Radicacion: 2007-59528 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3460 del: 21-06-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-03-2012 Radicacion: 2012-22474 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1295 del: 20-03-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A 86000073354
A: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 24-05-2012 Radicacion: 2012-39595 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 803 del: 07-05-2012 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 16,

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILILAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA **52057421**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-07-2012 Radicacion: 2012-53290 VALOR ACTO: $ 115,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1728 del: 19-06-2012 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421

A: MU/OZ MARTINEZ DIANA ENEIDY **51938107** **X**

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 12-07-2012 Radicacion: 2012-53290 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1728 del: 19-06-2012 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ MARTINEZ DIANA ENEIDY 51938107 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO ANTES FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT 8999992844

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 18-08-2016 Radicacion: 2016-56740 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5660686981 del: 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-09-2017 Radicacion: 2017-65125 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5660977751 del: 25-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 30-05-2019 Radicacion: 2019-33582 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1591 del: 10-05-2019 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO., 2019-275 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890903937-0

A: MU/OZ MARTINEZ DIANA ENEIDY **51938107**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20416603

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-741 fecha 26-01-2006
VALOR DEL ACTO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70. ECL.C2006-741

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2019-290168 FECHA: 30-05-2019

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

24

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
CORRESPONDENCIA
18 JUN 2019
Hora: Folios
Quien Recibió

BOGOTA, D.C., 5 DE JUNIO DE 2019

Señor (es)
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

50N2019EE16735

ASUNTO: OFICIO No.1591 DEL 10-05-2019
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2019- 00275

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**33582 DEL 30-05-2019**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20416603.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2019-290168-1.**

Cordialmente.

JIMENA NADER SANCHEZ
Abogado 227

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ SYLGV

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

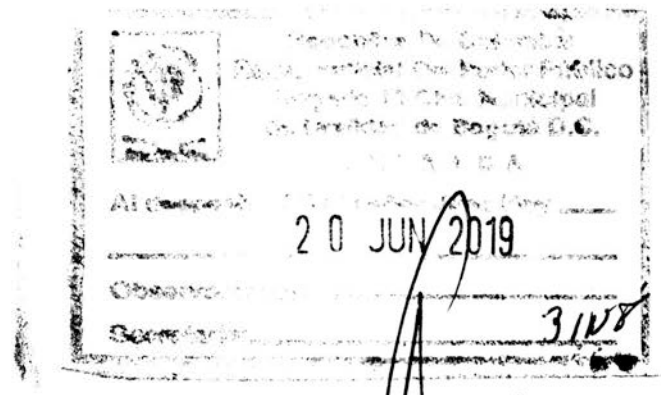
20 JUN 2019
3108

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C.

22 JUL 2019

No.110014003012-2019-00275-00

Inscritos como se encuentran los embargos aquí decretados, tal como se evidencia en los Certificados de Tradición y Libertad obrantes a folios (13 al 15 vto. y 21 al 23 vto. cd.2), el Juzgado

D I S P O N E:

Decretar el SECUESTRO de los inmuebles registrados con Matrícula Inmobiliaria Nos.50N-20416878 y 50N-20416603, denunciados como propiedad de la demandada DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ, los que se encuentran debidamente embargados y registrados. Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultades de Ley a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de esta ciudad – que por reparto corresponda- y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o al Señor Inspector Distrital de Policía de la zona correspondiente o a la autoridad competente, a quien se le comisiona con amplias facultades, incluida la de designar secuestre y fijarle los honorarios de ley. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

De otra parte y por cuanto revisados los Certificados de Tradición de los bienes inmuebles trabados en la litis (13 al 15 vto. y 21 al 23 vto. cd.2), y como quiera que se evidencia la existencia del ACREEDOR HIPOTECARIO, FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, el Despacho con apoyo en lo normado en el Art.462 del C. G. del P., según da cuenta las Anotaciones Nos.18 y 20, se ORDENA su citación cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita, dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal.

Notifíquesele como lo dispone los artículos 291 y 292 in fine.

La parte interesada suministre la dirección donde recibe notificaciones el acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE,

(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 107 en el día de hoy

23 JUL. 2019

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

26

Bancolombia

Medellín, 09/07/2019 **Código interno:** 85084986 (favor citar al responder)

43 35 1/1

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **'1593** Radicado:**'11001400301220190027500**
CR 10 14 33 P 6
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

Oficio: **'1593**
Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
Valor Embargo: **$ 8,100,000.00**

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ CC ó NIT 51938107	Cuenta Ahorros - 3114450171	Saldo Inembargable
	Cuenta Ahorros - NOMINA 61873027214	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

JUAN CAMILO OTALVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

17 JUL 2019
Hora:
Quien Re

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

74

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Bogotá D.C. 7/8/2019

U.C.P. 101/ 13362- 2019

RECIBIDO: 7/5/2019

Señores:
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
ATT: Señor (a): SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
SECRETARIO
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 6
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1593 / EJEC N° 11001400301220190027500 FECHA: 10/05/2019

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 7/5/2019 (los) señor (es):

DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ; NIT Ó C.C. No. 51938107

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 131
ELABORADO POR: JKGP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 12 ... Bogotá D.C.
CORRESPONDENCIA
-9 JUL 2019
Hora ____ Folios ____
Quien Recibe ____

18

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
CORRESPONDENCIA
30 JUL 2019
Hora: Folios
Quien Recibe

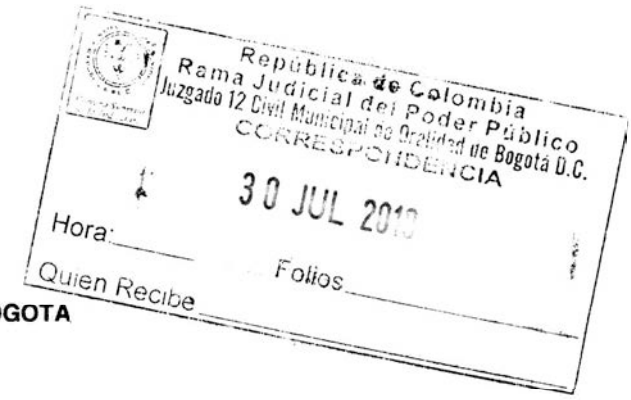

BBVA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Secretario(a)
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
JULIO 09 DE 2019
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6
121

OFICIO No: 1593
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 11001400301220190027500
NOMBRE DEL DEMANDADO: DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 51938107
NOMBRE DEL DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903937
CONSECUTIVO: JT219134

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 08 del mes julio del año 2019, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Viceprecidencia Ejecutiva de Ingenieria.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE OF

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6

JULIO 09 DE 2019

121

Apreciado(a) Cliente: cadena courrier.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6

BOGOTA, D.C.
BOGOTA

Zona: R-STF007 OP: 402726

Remitente:
CADENA - 860003020

Origen: BOGOTA 09/07/2019 18:22

1111123697591

cadena s.a. www cadena.com.co Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011 302-17

DATA COURRIER

Motivo Devolucion:
- ☐ Desconocido
- ☐ Rehusado
- ☐ No reside
- ☐ No reclamado
- ☐ Dirección errada
- ☐ Otros

121

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos

Avenida 19 No. 120-71
Bogota D.C Colombia
PBX: (571) 5673787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047981-8

Bogotá D.C., 09 de Julio de 2019

Señores
Juzgado 12 Civil Municipal De Oralidad
Saul Antonio Perez Parra
Cra 10 N° 14-33 Piso 6
Bogota

Oficio: No.: **1593.**
Proceso No.: **11001400301220190027500.**
Documento Demandado(s): **51938107**

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez

-5 AGO 2019

Hora

Folios

Quien Recibe

Banco de Bogotá 30

Bogotá, 11-07-2019

DSB-DOP-EMB-201907119091

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 6

Bogotá

Oficio No. 1593 Radicado:11001400301220190027500

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
C	51938107

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

GINA RODRIGUEZ ALEJO

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
CORRESPONDENCIA
20 AGO 2019
Hora
Quien Recibe

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 1079631

FECHA Y HORA DE ENVÍO			
12:00	30	08	2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 13 10 | 05 | 09 | 2019

REMITENTE

JUZ
12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

PROCESO 2019-0275

NOMBRE: GESTICOBRANZAS SAS

DIRECCIÓN: CR 3 # 12 40 OF 805

COD POSTAL: 760044

CIUDAD: CALI

TELÉFONO: 8881649

COD: COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:
ITAU CORPBANCA DESPUES

Peso (en gramos): 18

Remitente:
1079631
JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

DESTINATARIO

NOMBRE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DIRECCIÓN: CLL 12 NO 65-11 PUNTE ARANDA

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111611

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál? oficina de cobro

Firma de quien recibió a conformidad: 05/09/2019

c.c. Judith Bermudez 3077070

TARIFA: $ 14.445

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 14.445

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envió o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara. 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su permanencia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS.EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda .3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envió o condiciones especiales del envió. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envió de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envió. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA.10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envió por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramiento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

31

Guía N° 1079631

Sr.
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DIRECCIÓN CLL 12 NO 65-11 PUNTE ARANDA

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2019-0275

FECHA DE INGRESO 2019/08/30

FECHA DE ENTREGA 2019/09/05

Observaciones

RECIBE JULIETH BERMUDEZ EN OFC DE CORREO
TEL: 3077070
JR,CMF

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

GESTICOBRANZAS SAS

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

32

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 06 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ D.C.
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

Fecha: Día 16 Mes Agosto Año 2019

Señor (a):
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
CALLE 12 No. 65 -11 PUENTE ARANDA
BOGOTA

Servicio Postal Autorizado

Nº de Radicación del proceso: 2019-00275-00

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**

Providencia a notificar: **MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019 Y AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019**

Demandante:

ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Demandado:

DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) **X** DIEZ(10) ____ TREINTA (30)____ Días HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN JORNADA de 8 AM a 1 PM y de 2 PM a 5 PM con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el iniciado proceso

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma
Cédula Nº

CTA 3865

Parte interesada

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
Nombres y Apellidos.

Firma
Cédula Nº 91.012.860 De Barbosa
T. P. 74.502. Del C. S. de la J.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Inversiones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

33

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
CORRESPONDENCIA
17 SEP 2019
Folios
Hora:
Quien recibe

REF: **EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE: **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ**
RADICADO: **2019-00275-00**
ASUNTO: **NOTIFICACION POR CITATORIO (Art. 291 C.P.C.) POSITIVA**

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, obrando como apoderado especial de la parte actora en el referido proceso al señor Juez respetuosamente acudo para presentar copia cotejada y sellada del citatorio conforme al Art. 291 del C.G.P., para la diligencia de notificación del mandamiento de pago, enviada por la empresa de servicio de mensajería **EL LIBERTADOR**.

Sírvase Señor Juez tener en cuenta los siguientes certificados:

DEMANDADO	CERTIFICADO
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Certificado N° **1079631** que expidió la empresa de mensajería **EL LIBERTADOR** con fecha **05 DE SEPTIEMBRE DE 2019**., indicando que – **EFECTIVO SI HABITA O TRABAJA**

Por lo anteriormente expuesto informo que se continuara con el trámite de notificación de Acreedor hipotecario **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** conforme el Art. 292 C.G.P.

Atentamente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA
T.P. 74.502 del C. S. J.

CTA3865

Rama Judicial
República de Colombia

34

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0155

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

A LOS

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O AL ALCALDE LOCAL Y/O AL INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O A LA AUTORIDAD COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del Proceso de Ejecutivo Singular No. 110014003012-**201900275-00** DE ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.) contra DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ, se dictó AUTO cuya fecha y parte pertinente dice.....JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. Julio Veintidós (22) de Dos Mil Diecinueve (2019)... Decretar el SECUESTRO de los inmuebles identificados con folios de Matricula Inmobiliaria No.**50N-20416878 y 50n-20416603**, denunciados como de propiedad de la demandada DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ, los que se encuentran debidamente embargados y registrados.

Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultadas de ley incluidas la de designar secuestre y fijarle los honorarios de ley, a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad que por reparto corresponda y/o al Alcalde Local y/o al Inspector Distrital de Policía de la Zona Respectiva y /o a la Autoridad competente, para tal efecto líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

El Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.012.860 y Tarjeta Profesional No. 74502 del C.S de la J. Quien actúa como apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra el presente a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2.019).

Atentamente,

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

26 SET 2019
Retiró
Laura González
1033724162
Autorizada

(al contestar citar número y referencia)

Cualquier tachón o enmendadura sobre este documento, hará que el mismo carezca de veracidad

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 1084303

FECHA Y HORA DE ENV O

12:00 . 20 09 2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA

1 27 26 09 2019

ITE ... RID

JUZ

12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

BRE: GESTICOBRANZAS SAS

ECCIÓN: CR 3 # 12 40 OF 805

CIUDAD: CALI

TELÉFONO: 8881649

Recibido por El Libertador:

ITAU CORPBANCA DESPUES

Remitente:

1084303

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

PROCESO 2019-0275

COD POSTAL: 760044 14

COD:

AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

Peso (en gramos): 128

NOMBRE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DIRECCIÓN: CLL 12 NO 65-11 PUENTE ARANDA

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111611

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Empleada

Firma de quien recibió a conformidad: Julieth Bermudez 26/09/2019

C.C. ... 9.9229 ...

TARIFA: $ 15.890

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 15.890

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envió o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guia no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS.EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda .3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envió o condiciones especiales del envió. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envió de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envió. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA.10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envió por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramiento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

35

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Guía N° 1084303

Sr.
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DIRECCIÓN CLL 12 NO 65-11 PUENTE ARANDA

CIUDAD BOGOTA

N° DE PROCESO 2019-0275

FECHA DE INGRESO 2019/09/20

FECHA DE ENTREGA 2019/09/26

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA) ✓

Observaciones
RECIBE JULIETH BERMUDEZ, EMPLEADO
TEL: 3142960228
JR,CMF

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

GESTICOBRANZAS SAS

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

Acuerdo 2255 del 17 Diciembre de 2003, por el cual se modifica el inciso 3 del parágrafo del Artículo 6 y el inciso 1 del parágrafo del artículo 7 del Acuerdo 1772 y el Acuerdo 1775 de 2003, que regula el procedimiento para notificaciones personales y por aviso de que trata la ley 794 de 2003; Artículo 292 Nuevo Código General del Proceso.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 06 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P.

Fecha: Día 13 Mes Septiembre Año 2019

Señor (a):
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
CALLE 12 No. 65 -11 PUENTE ARANDA
BOGOTA

Servicio Postal Autorizado

Nº de Radicación del proceso: 2019-00275-00

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**

Providencia a notificar: **MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019 Y AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019**

Demandante:

ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Demandado:

DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada en fecha **06 DE MARZO DE 2019 Y AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019.** en la cual profirió Mandamiento de Pago.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda ____ _ Auto Admisorio _____ Mandamiento de pago __X___

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

_____
Firma
Cédula Nº

Cta 3865

Parte interesada

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
Nombres y Apellidos.

_____
Firma
Cédula Nº 91012860 De Barbosa
T. P. 74.502. Del C. S. de la J.

37

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., 6 MAR. 2019

No. 110014003012-2019-00275-00

Reunidos como se encuentran los requisitos contemplados en el Art.82 en concordancia con el Art.422 del C. G. del P., el Juzgado

DISPONE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA en favor de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S. A. (antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S. A.) contra DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ, por las siguientes sumas de dinero contenida en el pagaré base de recaudo:

1) La suma de $69.366.000,oo pesos M/cte., por concepto de capital.

2) Por los intereses moratorios liquidados desde el 02 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, los que se liquidarán a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, sin que supere el límite ordenado en el art.305 del C. P.

Sobre costas se dispondrá en su oportunidad.

N Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts.291 y 292 del C. G. del P., informándosele que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído o proponer excepciones en el lapso de diez (10) días, si a bien lo tiene.

El Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA obra como apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE
(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 029 en el día de hoy 07 MAR. 2019

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

EL LITIGANTE
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL CO
DEL ENVIADO AL DESPACHO

Scanned by CamScanner

38

25

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C.

22 JUL 2019

No.110014003012-2019-00275-00

Inscritos como se encuentran los embargos aquí decretados, tal como se evidencia en los Certificados de Tradición y Libertad obrantes a folios (13 al 15 vto. y 21 al 23 vto. cd.2), el Juzgado

DISPONE:

Decretar el SECUESTRO de los inmuebles registrados con Matrícula Inmobiliaria Nos.50N-20416878 y 50N-20416603, denunciados como propiedad de la demandada DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ, los que se encuentran debidamente embargados y registrados. Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultades de Ley a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de esta ciudad – que por reparto corresponda- y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o al Señor Inspector Distrital de Policía de la zona correspondiente o a la autoridad competente, a quien se le comisiona con amplias facultades, incluída la de designar secuestre y fijarle los honorarios de ley. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

De otra parte y por cuanto revisados los Certificados de Tradición de los bienes inmuebles trabados en la litis (13 al 15 vto. y 21 al 23 vto. cd.2), y como quiera que se evidencia la existencia del ACREEDOR HIPOTECARIO, FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, el Despacho con apoyo en lo normado en el Art.462 del C. G. del P., según da cuenta las Anotaciones Nos.18 y 20, se ORDENA su citación cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita, dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal.

Notifíquesele como lo dispone los artículos 291 y 292 in fine.

La parte interesada suministre la dirección donde recibe notificaciones el acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE,

(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 107 en el día de hoy

23 JUL. 2019

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Scanned by CamScanner

39

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RADICADO: **2019-00275-00**
CLASE: **EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE: **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ**
ASUNTO: **NOTIFICACION POR AVISO (Art. 292 C.G.P.) POSITIVO**

JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA, Mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, para la diligencia de notificación conforme el Art 292 C.G.P y del mandamiento de pago, enviada por la empresa de servicio de mensajería **EL LIBERTADOR**

DEMANDADO	CERTIFICADO
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	Certificado **N° 1084303** que expidió la mencionada empresa de mensajería EL LIBERTADOR con fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**, indicando que – **EFECTIVO SI HABITA O TRABAJA**.

Por lo anteriormente SOLICITO SE TENGA POR NOTIFICADO al acreedor hipotecario **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.** Conforme el Art. 292 .G.P.

Agradezco por la colaboración prestada a la presente petición.

Cordialmente.

JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. Nº 91.012.860 de Barbosa (Santander)
T. P. Nº 74502 del C. S. de la J.
CTA3865

-9 OCT 2019

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
18 NOV 2019
SE GUARDO SILENCIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., 17 ENE 2020

No.110014000012-2019-00275-00

Téngase por notificado al acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO del auto en que se le cita en su calidad de tal y en la forma prevista en el art.292 del C. G. del P., quien dentro de la oportunidad legal no ejerció derecho alguno.

NOTIFIQUESE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES
Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 004 en el día de hoy 20 ENE. 2020

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

Secretario

41

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
SPEREZPA	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041012	110014003012 JUZ 012 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	12/03/2020 2:57:51 PM
							ÚLTIMO INGRESO:	12/03/2020 12:01:07 PM
							CAMBIO CLAVE:	14/02/2020 08:14:39
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 12/03/2020 02:57:51 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51938107

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205100057291
Fecha: 21-02-2020
20205100057291

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:
Juzgado 12 de Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
CARRERA 10 #14 -33 PISO 6

Asunto: Despacho Comisorio No. 0155.
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular.
Número de Proceso: 2019-00275.
Demandante: Corpbanca Colombia S.A.
Demandado: Diana Eneidy Muñoz Martínez.

Radicado Inicial: 2019511024207-2

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de (26) folios, donde se practicó diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE sobre el inmueble ubicado en la DIAGONAL 182 # 20 – 75 GJ 332, en diligencia que se llevó a cabo el día 19 de FEBRERO, como constancia de lo anterior se anexa acta de la diligencia a folio (26).

Cordialmente,

RODOLFO MORALES PEREZ
Alcalde Local de Usaquén (E)

Anexo: 26 anexos originales.

Proyectó: Geraldine Cabezas - Técnica despacho
Revisó: Juan Castro – CPS 162 de 2019 Contratista Profesional Despacho Comisorio

Rama Judicial
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0155

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

A LOS

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O AL ALCALDE LOCAL Y/O AL INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O A LA AUTORIDAD COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del Proceso de Ejecutivo Singular No. 110014003012-201900275-00 DE ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.) contra DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ, se dictó AUTO cuya fecha y parte pertinente dice.....JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. Julio Veintidós (22) de Dos Mil Diecinueve (2019)... Decretar el SECUESTRO de los inmuebles identificados con folios de Matricula Inmobiliaria No.**50N-20416878 y 50n-20416603**, denunciados como de propiedad de la demandada DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ, los que se encuentran debidamente embargados y registrados.

Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultadas de ley incluidas la de designar secuestre y fijarle los honorarios de ley, a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad que por reparto corresponda y/o al Alcalde Local y/o al Inspector Distrital de Policía de la Zona Respectiva y /o a la Autoridad competente, para tal efecto líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

El Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.012.860 y Tarjeta Profesional No. 74502 del C.S de la J. Quien actúa como apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra el presente a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2.019).

Atentamente,

Alcaldia Local de Usaquen
R No. 2019-511-024207-2
2019-11-01 11:53 - Folios: 1 Anexos: 15
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICI

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Civil Municipal Oralidad de Bogotá D.C.

(al contestar citar número y referencia)

Cualquier tachón o enmendadura sobre este documento, hará que el mismo carezca de veracidad

72
43
29

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C.

No.110014003012-2019-00275-00 22 JUL 2019

Inscritos como se encuentran los embargos aquí decretados, tal como se evidencia en los Certificados de Tradición y Libertad obrantes a folios (13 al 15 vto. y 21 al 23 vto. cd.2), el Juzgado

DISPONE:

Decretar el SECUESTRO de los inmuebles registrados con Matrícula Inmobiliaria Nos.50N-20416878 y 50N-20416603, denunciados como propiedad de la demandada DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ, los que se encuentran debidamente embargados y registrados. Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultades de Ley a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de esta ciudad – que por reparto corresponda- y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o al Señor Inspector Distrital de Policía de la zona correspondiente o a la autoridad competente, a quien se le comisiona con amplias facultades, incluida la de designar secuestre y fijarle los honorarios de ley. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

De otra parte y por cuanto revisados los Certificados de Tradición de los bienes inmuebles trabados en la litis (13 al 15 vto. y 21 al 23 vto. cd.2), y como quiera que se evidencia la existencia del ACREEDOR HIPOTECARIO, FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, el Despacho con apoyo en lo normado en el Art.462 del C. G. del P., según dà cuenta las Anotaciones Nos.18 y 20, se ORDENA su citación cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita, dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal.

Notifíquesele como lo dispone los artículos 291 y 292 in fine.

La parte interesada suministre la dirección donde recibe notificaciones el acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE,
(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 101 en el día de hoy
23 JUL. 2019

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

23

12

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 04 de Junio de 2019 a las 05:09:56 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-33580 se calificaron las siguientes matriculas:
20416878

Nro Matricula: 20416878

CULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. No. Catastro: AAA0213YUEA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) DIAGONAL 183 #33-51 GARAJE 332 CONJUNTO EL PORTAL DEL NORTE II ETAPA P.H.
2) DG 182 20 75 GJ 332 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 30-05-2019 Radicacion: 2019-33580
Documento: OFICIO 1592 del: 10-05-2019 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2019-275 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 80903937-0 ANTES BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
A: MUÑOZ MARTINEZ DIANA ENEIDY 51938107

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA227		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE (3
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20416878

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 05-02-2004 RADICACION: 2004-7726 CON: ESCRITURA DE: 03-02-2004
CODIGO CATASTRAL: AAA0213YUEA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 152 de fecha 23-01-2004 en NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. GARAJE 332 con area de 9.90 M2 PRIVADA con coeficiente de 0.03% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C SIGLA CANAAN DE COLOMBIA S. EN C ADQUIRIO PARTE POR RESTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA POPULAR S.A. DIDEICOMISO POSITIVA PROBIOL SEGUN ESCRITURA 1632 DEL 04-04-2003 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE PRODUCTOS BIOLOGICOS PROBIOL LABORATORIOS PROBIOL LTDA SEGUN ESCRITURA 2450 DEL 11-06-99 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ VILLEGAS CESAR SEGUN ESCRITURA 5366 DEL 17-12-1963 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PALENCIA FRANCO LUIS SEGUN ESCRITURA 7955 DEL 17-12-1960 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 09-01-1961 EN EL FOLIO 050-585959. OTRA PARTGE ADQUIRIO CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. CANAAN DE COLOMBIA S. EN C. POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS DE CUOTA 5.8% DE TORRES GOMEZ DIEGO Y LAURA SEGUN SENTENCIA DEL 16-12-2003 DEL JUZGADO 4 DE FAMILIA DE BOGOTA. Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 94.20% DE CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE, GOMEZ CABAL FERNANDO, MARGARITA, HELENA, JUAN CARLOS Y JAIME SEGUN ESCRITURA 5067 DEL 30-12-2003 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON TORRES GOMEZ LAURA Y DIEGO POR ADJUDICACION SUCESION DE GOMEZ VILLEGAS JOSE CESAR SEGUN SENTENCIA DEL 05-08-98 DEL JUZGADO 6 DE FAMILIA DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A VILLAMARIN RINCON JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 3741 DEL 02-10-1964 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 04-11-1964 EN EL FOLIO 050-20153662....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 183 #33-51 GARAJE 332 CONJUNTO EL PORTAL DEL NORTE II ETAPA P.H.
2) DG 182 20 75 GJ 332 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20416525

ANOTACION: Nro 1 **Fecha:** 07-04-2003 **Radicacion:** 2003-26808 **VALOR ACTO: $**
Documento: ESCRITURA 1632 **del:** 04-04-2003 **NOTARIA** 1 **de** BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X
A: CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S.A. 8300982451

ANOTACION: Nro 2 **Fecha:** 31-07-2003 **Radicacion:** 2003-59904 **VALOR ACTO: $**
Documento: ESCRITURA 2573 **del:** 19-07-2003 **NOTARIA** 23 **de** BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20416878

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-01-2004 Radicacion: 2004-1816 VALOR ACTO: $ 340,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5067 del: 30-12-2003 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X

A: GOMEZ CABAL FERNANDO 19126944

A: CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE 20154485

A: GOMEZ CABAL MARGARITA 35460267

A: GOMEZ CABAL HELENA 41671185

A: GOMEZ CABAL JUAN CARLOS 79146248

A: GOMEZ CABAL JAIME 79148838

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-02-2004 Radicacion: 2004-7726 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 122 del: 23-01-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 2573 DEL 19-07-2003 NOT 23 DE BOGOTA - CONJUNTO EL PORTAL DEL NORTE II ETAPA - (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANALES ANDRADE Y CIA S EN C - CANAAN DE COLOMBIA S. EN C. - NIT 830052583-6 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-07-2004 Radicacion: 2004-50041 VALOR ACTO: $ 340,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1319 del: 19-04-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No: 3

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CABAL FERNANDO 19126944

DE: CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE 20154485

DE: GOMEZ CABAL MARGARITA 35460267

DE: GOMEZ CABAL HELENA 41671185

DE: GOMEZ CABAL JUAN CARLOS 79146248

DE: GOMEZ CABAL JAIME 79148838

A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-07-2004 Radicacion: 2004-50044 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1841 del: 26-05-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1319 DEL 19-04-2004 NOT 23 BTA. EN CUANTO SE CITAN LAS MATRICULAS OBJETO DE CANCELACION DE HIPOTECA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ CABAL FERNANDO 19126944

A: CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE 20154485

A: GOMEZ CABAL MARGARITA 35460267

A: GOMEZ CABAL HELENA 41671185

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

96
45

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

14

Nro Matricula: 50N-20416878

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GOMEZ CABAL JUAN CARLOS 79146248
A: GOMEZ CABAL JAIME 79148828
A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-2004 Radicacion: 2004-72807 VALOR ACTO: $ 284,617,195.00
Documento: ESCRITURA 3098 del: 20-08-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE DE ESTE Y OTROS (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S.A. 8300982451
A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-09-2004 Radicacion: 2004-72818 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3622 del: 16-09-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA PUBLICA 152 DEL 23 DE ENERO DE 2004 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO CITA LA FORMA EN QUE FUE ADQUIRIDO EL LOTE LA HUERTA. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-09-2004 Radicacion: 2004-72821 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3595 del: 15-09-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X
A: BANCO GRANAHORRAR 8600341338

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-01-2006 Radicacion: 2006-1095 VALOR ACTO: $ 4,070,000.00
Documento: ESCRITURA 5154 del: 16-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836
A: MEJIA DE FLOREZ MARLENE 27588923 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-09-2006 Radicacion: 2006-79867 VALOR ACTO: $ 238,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4502 del: 31-08-2006 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION HIPOTECA -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: CANALES ANDRADE Y CIA S EN C. CANAAN DE COLOMBIA S EN C

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-06-2007 Radicacion: 2007-59528 VALOR ACTO: $ 71,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3460 del: 21-06-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20416878

Pagina 1

Impreso el 11 de Junio de 2010 a las 08:21:14 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA DE FLOREZ MARLENE 27588923

A: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-06-2007 Radicacion: 2007-59528 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3460 del: 21-06-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-04-2008 Radicacion: 2008-34960 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1 del: 14-01-2008 JUZGADO 10 C CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:ABREVIADO # ...700709 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YOPASA TRIVI/O LICINIO

DE: YOPASA TRIVI/O CLARA EUGENIA

DE: YOPASA JULIO CESAR

DE: YOPASA TRIVI/O LUIS ENRIQUE

DE: YOPASA TRIVI/O JUAN CARLOS

A: NIVIA BULLA JOSE AVELINO

A: HEREDEROS DETERMINADOS

A: BULLA CAVIATIVA CARLOS EDUARDO

A: YOPASA BULLA EUDORO

A: HEREDEROS DETERMINADOS LUIS ANTONIO BULLA CAVIATIVA

A: BULLA BULLA ANA LUCIA

A: BULLA CABIATIVA MARAI IRENE

A: BULLA CAVIATIVA LUIS EDUARDO

A: BULLA CAVIATIVA JOSE GILBERTO

A: BULLA CAVIATIVA JOSE ELICEO

A: BULLA CAVIATIVA MARIA CECILIA

A: BULLA CAVIATIVA CARMEN ROSA

A: BULLA CAVIATIVA JOSE IGNACIO

A: HERDEROS DETERMINADOS DE MARIA DOLORES BULLA CAVIATIVA

A: HEREDEROS INDETERMINADO DE MARIA DOLORES CABIATIVA

A: YOPASA BULLA JOSE LICINIO

A: YOPASA BULLA MIGUEL ANTONIO

A: YOPASA BULLA RAFAEL ANTONIO

A: YOPASA BULLA GUSTAVO

A: YOPASA MARIA DEL CARMEN

A: YOPASA BULLA MIRIAM

A: YOPASA BULLA ERNESTINA

A: YOPASA BULLA RAUL Q.E.P.D.

A: HEREDEROS INDETERMINADOS RAUL YOPASA BULLA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20416878

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BULLA DE NAVIA AQUILINA
A: BULLA CAVIATIVA JOSE HONORIO
A: BULLA CAVIATIVA MARIA AQUILINA
A: REYES YOPASA NUBIA
A: REYES YOPASA AMANDA LUCIA
A: YOPASA REYES JOSE EDILBERTO
A: YOPASA REYES JAIRO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-07-2010 Radicacion: 2010-62234 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2122 del: 21-07-2010 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA OFICIO 01,PROCESO 700709
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: YOPASA TRIVI/O JUAN CARLOS
DE: YOPASA TRIVI/O MARIA LILIA
DE: YOPASA DE DIAZ CLARA EUGE
DE: YOPASA TRIVI/O JULIO CESAR
DE: YOPASA TRIVI/O LUIS ENRIQUE
DE: YOPASA TRIVI/O LICINO
A: YOPASA BULLA EUDORO
A: HEREDEREDOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS SEGUN ANOTACION 14.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-03-2012 Radicacion: 2012-22474 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1295 del: 20-03-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A 860000733S4
A: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 12-07-2012 Radicacion: 2012-53290 VALOR ACTO: $ 115,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1728 del: 19-06-2012 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421
A: MU/OZ MARTINEZ DIANA ENEIDY 51938107 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-07-2012 Radicacion: 2012-53290 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1728 del: 19-06-2012 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ MARTINEZ DIANA ENEIDY 51938107 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO ANTES FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT 8999992844

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20416878

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultimo pagina

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 30-05-2019 Radicacion: 2019-33580 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1592 del: 10-05-2019 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2019-275 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 80903937-0 ANTES BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

A: MUÑOZ MARTINEZ DIANA ENEIDY 51938107

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2019-290163 FECHA: 30-05-2019

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

47 9
10

20

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Junio de 2019 a las 05:10:07 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-33582 se calificaron las siguientes matriculas:
20416603

Nro Matricula: 20416603

CULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0213YWPP
UNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) DIAGONAL 183 #33-51 APARTAMENTO 223 - BLOQUE 1 CONJUNTO EL PORTAL DEL NORTE II ETAPA P.H.
2) DG 182 20 75 BL 1 AP 223 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 30-05-2019 Radicacion: 2019-33582
Documento: OFICIO 1591 del: 10-05-2019 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO., 2019-275 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO CORPBANCA
COLOMBIA S.A. NIT. 890903937-0
A: MU/OZ MARTINEZ DIANA ENEIDY 51938107

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGADO		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20416603

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
A APERTURA: 05-02-2004 RADICACION: 2004-7726 CON: ESCRITURA DE: 03-02-2004
IGO CATASTRAL: AAA0213YWPP COD. CATASTRAL ANT.:
TADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 152 de fecha 23-01-2004 en NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 223 - BLOQUE 1 con area de 66.25 M2 TOTAL CONSTRUIDA Y 61.19 PRIVADA con coeficiente de 0.22% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C SIGLA CANAAN DE COLOMBIA S. EN C ADQUIRIO PARTE POR RESTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA POPULAR S.A. DIDEICOMISO POSITIVA PROBIOL SEGUN ESCRITURA 1632 DEL 04-04-2003 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE PRODUCTOS BIOLOGICOS PROBIOL LABORATORIOS PROBIOL LTDA SEGUN ESCRITURA 2450 DEL 11-06-99 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ VILLEGAS CESAR SEGUN ESCRITURA 5366 DEL 17-12-1963 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PALENCIA FRANCO LUIS SEGUN ESCRITURA 7955 DEL 17-12-1960 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 09-01-1961 EN EL FOLIO 050-585959. OTRA PARTGE ADQUIRIO CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. CANAAN DE COLOMBIA S. EN C. POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS DE CUOTA 5.8% DE TORRES GOMEZ DIEGO Y LAURA SEGUN SENTENCIA DEL 16-12-2003 DEL JUZGADO 4 DE FAMILIA DE BOGOTA. Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 94.20% DE CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE, GOMEZ CABAL FERNANDO, MARGARITA, HELENA, JUAN CARLOS Y JAIME SEGUN ESCRITURA 5067 DEL 30-12-2003 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON TORRES GOMEZ LAURA Y DIEGO POR ADJUDICACION SUCESION DE GOMEZ VILLEGAS JOSE CESAR SEGUN SENTENCIA DEL 05-08-98 DEL JUZGADO 5 DE FAMILIA DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A VILLAMARIN RINCON JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 3741 DEL 02-10-1964 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 04-11-1964 EN EL FOLIO 050-20153862.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) DIAGONAL 183 #33-51 APARTAMENTO 223 - BLOQUE 1 CONJUNTO EL PORTAL DEL NORTE II ETAPA P.H.
2) DG 182 20 75 BL 1 AP 223 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20416625

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-04-2003 Radicacion: 2003-26808 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1632 del: 04-04-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525838 X
A: CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S.A. 8300982451

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-07-2003 Radicacion: 2003-59904 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2573 del: 19-07-2003 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20416603

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-01-2004 Radicacion: 2004-1816 VALOR ACTO: $ 340,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5067 del: 30-12-2003 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C, 8300525836 X
A: GOMEZ CABAL FERNANDO 19126944
A: CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE 20154485
A: GOMEZ CABAL MARGARITA 35460267
A: GOMEZ CABAL HELENA 41671185
A: GOMEZ CABAL JUAN CARLOS 79146248
A: GOMEZ CABAL JAIME 79148838

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-02-2004 Radicacion: 2004-7726 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 152 del: 23-01-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 2573 DEL 19-07-2003 NOT 23 DE BOGOTA - CONJUNTO EL PORTAL DEL NORTE II ETAPA - (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CANALES ANDRADE Y CIA S EN C - CANAAN DE COLOMBIA S. EN C. - NIT 830052583-6 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-07-2004 Radicacion: 2004-50041 VALOR ACTO: $ 340,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1319 del: 19-04-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 3.
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS. (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ CABAL FERNANDO 19126944
DE: CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE 20154485
DE: GOMEZ CABAL MARGARITA 35460267
DE: GOMEZ CABAL HELENA 41671185
DE: GOMEZ CABAL JUAN CARLOS 79146248
DE: GOMEZ CABAL JAIME 79148838
A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-07-2004 Radicacion: 2004-50044 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1841 del: 26-05-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1319 DEL 19-04-2004 NOT. 23 BTA, EN CUANTO SE CITAN LA MATRICULAS OBJETO DE CANCELACION HIPOTECA. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GOMEZ CABAL FERNANDO 19126944
A: CABAL DE GOMEZ ROSE MARIE 20154485
A: GOMEZ CABAL MARGARITA 35460267

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20416603

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

GOMEZ CABAL HELENA
GOMEZ CABAL JUAN CARLOS 41671185
GOMEZ CABAL JAIME 79146248
CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 79148838
8300525836

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-2004 Radicacion: 2004-72807 VALOR ACTO: $ 284,617,195.00
Documento: ESCRITURA 3098 del: 20-08-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE DE ESTE Y OTROS (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S.A. 8300982451
A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-09-2004 Radicacion: 2004-72818 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3622 del: 16-09-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA PUBLICA 152 DEL 23 DE ENERO DE 2004 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO CITA LA FORMA EN QUE FUE ADQUIRIDO EL LOTE LA HUERTA. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-09-2004 Radicacion: 2004-72821 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3595 del: 15-09-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836 X
A: BANCO GRANAHORRAR 8600341338

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-01-2006 Radicacion: 2006-1098 VALOR ACTO: $ 48,330,000.00
Documento: ESCRITURA 5153 del: 26-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C. 8300525836
A: MEJIA DE FLOREZ MARLENE 27588923 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-01-2006 Radicacion: 2006-1098 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5153 del: 26-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA DE FLOREZ MARLENE 27588923 X
A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-09-2006 Radicacion: 2006-79867 VALOR ACTO: $ 238,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4502 del: 31-08-2006 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 9,

CERTIFICADO
REGISTRADO
Y REGISTRO
DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20416603

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION HIPOTECA -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: CANALES ANDRADE Y CIA S EN C, CANAAN DE COLOMBIA S EN C

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-06-2007 Radicacion: 2007-59516 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1954 del: 01-06-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA DE FLOREZ MARLENE 27588923 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-06-2007 Radicacion: 2007-59528 VALOR ACTO: $ 71,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3460 del: 21-06-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA DE FLOREZ MARLENE 27588923
A: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-06-2007 Radicacion: 2007-59528 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3460 del: 21-06-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421 X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-06-2007 Radicacion: 2007-59528 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3460 del: 21-06-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-03-2012 Radicacion: 2012-22474 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1295 del: 20-03-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A 86000073354
A: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 24-05-2012 Radicacion: 2012-39595 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 803 del: 07-05-2012 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 16,

14
15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

23

Nro Matricula: 50N-20416603

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILILAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-07-2012 Radicacion: 2012-53290 VALOR ACTO: $ 115,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1728 del: 19-06-2012 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS ANGEL SANDRA PATRICIA 52057421
A: MUÑOZ MARTINEZ DIANA ENEIDY 51938107 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 12-07-2012 Radicacion: 2012-53290 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1728 del: 19-06-2012 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ MARTINEZ DIANA ENEIDY 51938107 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO ANTES FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT 8999992844

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 18-08-2016 Radicacion: 2016-56740 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 5660686981 del: 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-09-2017 Radicacion: 2017-65125 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 5660977751 del: 25-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 21;
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERO 523 DE 2013
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 30-05-2019 Radicacion: 2019-33582 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1591 del: 10-05-2019 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO., 2019-275 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890903937-0
A: MUÑOZ MARTINEZ DIANA ENEIDY 51938107

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20416603

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 09:21:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-741 fecha 26-01-2006

VALOR DEL ACTO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70. ECL.C2006-741

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2019-290168 FECHA: 30-05-2019

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

17

Gesticobranzas
abogados

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Alcaldia Local de Usaquen
R No. 2019-511-024207-2
2019-11-01 11:53 - Folios: 1 Anexos: 15
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICI

JURISDICCION _____

GRUPO / CLASE DE PROCESO: Despacho Comisorio.

NO. CUADERNOS _____ **FOLIOS CORRESPONDIENTES:** _____

DEMANDANTE(S)

Hac- Corpbanca Colombia. _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL **No. C.C O NIT.**

DIRECCION NOTIFICACION _____

TELEFONO _____ _____

APODERADO

Jose Ivan.	Suarez	Granilla	91012860	74502
NOMBRE(S)	**1o. APELLIDO**	**2o. APELLIDO**	**No. C.C. O NIT.**	**No. T.P.**

DIRECCION NOTIFICACION _____ **TELEFONO** _____

DEMANDADO(S)

Diana Cheryly	Muñoz	Martinez.	_____
NOMBRE(S)	**1o. APELLIDO**	**2o. APELLIDO**	**No. C.C. O NIT.**

DIRECCION NOTIFICACION _____ **TELEFONO** _____

_____	_____	_____	_____
NOMBRE(S)	**1o. APELLIDO**	**2o. APELLIDO**	**No. C.C. O NIT.**

DIRECCION NOTIFICACION _____ **TELEFONO** _____

ANEXOS: _____

_____

RADICADO PROCESO

51 18

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Bogotá D.C., **23 de diciembre de 2019**

Despacho Comisorio: **155**
Proceso Judicial No.: **2019-275**
Tipo de Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Tipo de Actuación: **SECUESTRO DE INMUEBLE**
Radicado Inicial: **20195110242072**
Fecha de Radicado(s) **11/1/2019**

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número **155** del Juzgado **12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día **19 DE FEBRERO DE 2020 a las 7:00 a.m.** en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 55 de fecha **26 de diciembre de 2019**.

FABIÁN OSORIO
AUXILIAR DESPACHOS COMISORIOS

Elaboró y Revisó: Juan Sebastián Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS 162-2019

19

Señor:
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
E. S. D.

ORIGEN: *JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*
REFERENCIA: *EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA*
DEMANDANTE: *ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A*
DEMANDADO: *DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ*
RADICADO: *2019-0275*
DESPACHO COMISORIO No. 0155

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, *mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.* ***91.012.860,*** *en su condición de apoderado judicial de la entidad ejecutante, cordialmente me permito manifestar al señor Juez que SUSTITUYO el presente mandato para esta única diligencia a* ***DAVID SANTIAGO LEYVA GOMEZ,*** *identificado con cédula de ciudadanía No.* ***1026288670,*** *con Tarjeta Profesional No.* ***327.637*** *del C. S. de la J., a efectos de que lleve a cabo diligencia de secuestro de los inmuebles 50N-20416878 y 50N20416603 programada por su despacho.*

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C. C. 91.012.860 de Barbosa
T. P. 74502 del C. S. de la J.

Acepto,

DAVID SANTIAGO LEYVA GOMEZ
C.C. No. 1026288670
T.P. No. 327.637 del C. S. de la J.

52

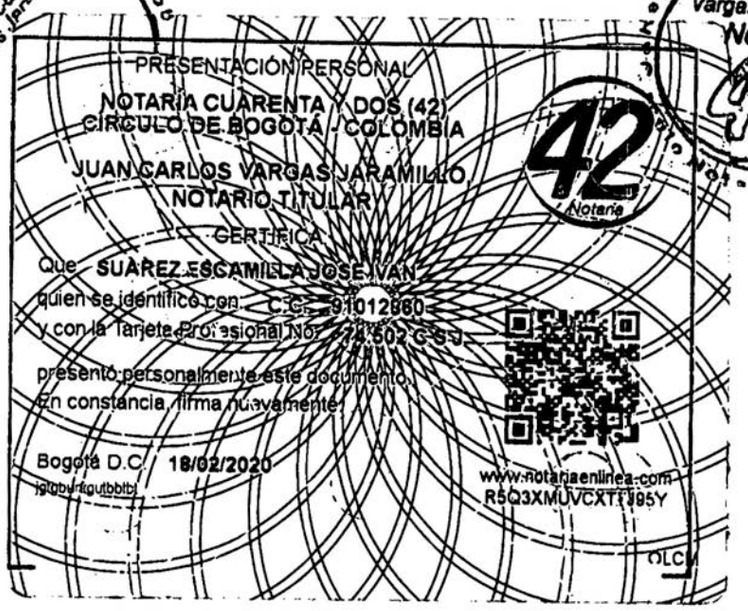
PRESENTACIÓN PERSONAL
NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO TITULAR
CERTIFICA
Que SUAREZ ESCAMILLA JOSE IVAN
quien se identificó con C.C. 91012960
y con la Tarjeta Profesional No. 224.502 C.S.J.
presentó personalmente este documento
En constancia, firma nuevamente:
Bogotá D.C. 18/02/2020
www.notariaenlinea.com
R5Q3XMUVCXTTJ95Y
OLCM
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A200553891B76B

23 de enero de 2020 Hora 08:43:14

AA20055389 Página: 1 de 3

* *

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S
Sigla : ACEPLANS G I SAS
N.I.T. : 900676904-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02389958 del 25 de noviembre de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 10,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: aceplansgisas@yahoo.com

Dirección Comercial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307
Municipio: Bogotá D.C.

ature Not Verified
Constanza
del Pilar
Prieto
Trujillo

Email Comercial: aceplansgisas@yahoo.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S.

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la gestión inmobiliaria administrativa y contable en propiedad horizontal, actividades de auxiliares de justicia, secuestres y peritos avaluadores bienes muebles, inmuebles, automotores, maquinaria pesada, cobro de cartera, compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Así mismo, podrá realizar todas las actividades de importación y exportación que sean licitas tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar en beneficio del comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)
Actividad Secundaria:
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $50,000,000.00
No. de acciones	: 2,500.00
Valor nominal	: $20,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $10,000,000.00
No. de acciones	: 500.00
Valor nominal	: $20,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $5,000,000.00
No. de acciones	: 250.00
Valor nominal	: $20,000.00

CERTIFICA:

Que por Acta No. 002 del Representante Legal del 20 de marzo de 2014, inscrita el 31 de marzo de 2014 bajo el No. 00027641 del libro V, Olga Clemencia Monsalve Gil identificado con cédula de ciudadanía No. 30.293.839 de Manizales (Caldas), y en uso de sus facultades como representante legal de la firma ACEPLANS GESTION INMABILIARIA S.A.S., por medio del presente documento, confiere poder especial de representación al señor ingeniero Antonio Jose Leiva Gonzalez, identificado con cédula ciudadanía No. 19.325.680 de Bogotá, para que realice las funciones propias del objeto social como es: Representar a la empresa en las actividades de secuestre ante el consejo superior de la judicatura. Actividades de peritaje en bienes muebles e inmuebles y automotores, y las demás actividades profesionales y comerciales concernientes al objeto social. El señor Leiva declara conocer el reglamento interno de la sociedad y acepta el poder conferido.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 6,100

****

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A200553891B76B

23 de enero de 2020 Hora 08:43:14

AA20055389 Página: 3 de 3

* *

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

25
55

SEÑOR
JUEZ_____CIVIL MUNICIPAL,
JUEZ _____ DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
ALCALDE LOCAL DE Usaquen
E. S. D.

REFERENCIA: PODER

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ , varòn, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.030.681.319 y en Representación Legal de la Sociedad ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S., identificada con NIT No 900.676.904 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente o autorizaciòn al (a la) señor a) Javier Eduardo Sanchez Ordoñez identificado (a) con la C.C. No 1032371844, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho unicamente en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y secuestro (X) de fecha 19-FEB-2020 o su continuacion.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
NIT. No 900.676.904 - 9

Acepto,

C.C. No 1032371844

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Nicolas Sanchez Ordoñez
Quien se identificó con C.C.No. 1050681314
T.P. No. _____ Bogotá, D C 14 ENE 2020
Responsable Centro de Servicios _____

María Paula cardona

aria Paula Cardona Romero

76
56

RADICADO No: 20195110242072
DESPACHO COMISORIO: 155
JUZGADO: 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR N° 201900275
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADA: DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ
DIRECCION: DIAGONAL 182 # 20 - 75 APARTAMENTO 223 GARAJE 332

En Bogotá D. C., al día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Dr. RODOLFO MORALES PÉREZ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se nombra como secretaria Ad – Hoc a la señorita GERALDINE STEPHANNY CABEZAS, quien se compromete a cumplir a cabalidad con la tarea encomendada. Se presenta como apoderado de la parte actora el doctor DAVID SANTIAGO LEYVA GOMEZ, identificado con numero de cedula 1.026'288.670 de Bogotá , y portador de tarjeta profesional 327637, con dirección de notificación CARRERA 15 # 82 – 42 OFICINA 412 y teléfono celular 301 6711710, quien presenta poder se sustitución suscrito por el abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, por lo que el despacho procede a reconocerle personería jurídica para actuar en la presente diligencia. Igualmente, a solicitud del apoderado actor se nombre como secuestre a la Empresa ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIIARIA SAS con NIT 900.676.904 - 9, representada para la presenta diligencia por el señor JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía 1.032'371.844 de Bogotá, quienes presentan autorización y cámara de comercio en seis folios, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo, reciben notificaciones en la CALLE 12 B # 7 – 90 OFICINA 725 y teléfono 334 4163. El Despacho procede a trasladarse al lugar indicado en el Despacho Comisorio siendo **DIAGONAL 182 # 20 - 75 APARTAMENTO 223 GARAJE 332** y estando allí somos atendidos por el señor ANGEL NARVAEZ identificado con cedula de ciudadanía 70'527.505 de Arboletes (Antioquia). Y quien enterado de la diligencia manifiesta: Yo sor coordinador de seguridad del conjunto Portal del Norte, el apartamento 223 se encuentra actualmente desocupado, hace aproximadamente los anteriores arrendatarios del inmueble lo entregaron y desde la fecha se encuentra totalmente desocupado, la administración ya tiene conocimiento de este procedimiento. De lo anterior se le corre traslado al apoderado actor y quien manifiesta: muy comedidamente solicito al despacho que como quiera que el inmueble se encuentra actualmente deshabitado, ejerza las facultades dispuestas en el código general del proceso, en los articulo 112 y 113, y en consecuencia proceda con el allanamiento del inmueble. El despacho al encontrar procedente la petición hecha por el apoderado demandante, procede a darle continuidad a la presente diligencia, para lo cual requiere al apoderado actor poner a disposición los servicios de cerrajería para poder proceder con la presente diligencia. En el uso de la palabra el apoderado manifiesta: Pongo a disposición los servicios de cerrajería del señor JUAN MANUEL BERNAL MORA identificado con C.C. 1.069'257.397 de Choconta, a quien el despacho procede a tomarle juramento para cumpla fiel y cabalmente con las funciones de cerrajería. El despacho una vez tomado el juramento al cerrajero, procede a hacer la apertura del inmueble como consta en video el cual se anexa a la presente diligencia con el acompañamiento de dos miembros de la POLICIA NACIONAL del cuadrante 8 de la localidad de Usaquen. El despacho procede a identificar y alinderar el bien inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria **50N – 20416603** el cual le corresponde al apartamento 223 y el cual cuenta con los siguientes linderos: Por el norte, con espacio que da a zona verde exterior al conjunto, por el sur, zona común y vía de acceso principal al inmueble, por el oriente con pared que lo separa de espacio al vacío que da a zona de estacionamiento del mismo conjunto, por el occidente con pared que lo separa con inmueble identificado con el numero 224 bloque 1,Nadir, con placa de concreto que lo separa del apartamento 123, Cenit, con placa de concreto que lo separa del apartamento 323, se trata de un inmueble habitación apartamento de dos niéveles, con puerta de acceso metálica, donde encontramos consto oriental cocina semi integrada y espacio para lavandería, por el costado norte espacio para sala comedor, por el costado occidental baño social enchapado con todos sus accesorios y escaleras con baranda metálica que conducen al segundo nivel, en donde encontramos hall de distribución para tres habitaciones dos de ellas con closet en madera y una de ellas con baño privada con todos sus accesorios y división en aluminio y acrílico para zona humedad, esta misma con mueble en madera en el segundo nivel un baño social enchapados con todos sus accesorios, en general sus piso en parte en madera laminada, escaleras en madera y parte en baldosa de color blanco y negro en el segundo piso, sus paredes en parte estucadas y pintadas y en parte en estuco veneciano, sus techos estucados y pintados. El despacho procede a identificar y alinderar el bien inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria **50N – 20416878** el cual le corresponde al garaje 332 y el cual cuenta con los siguientes lindero: por el norte con sendero peatonal y zona común del mismo conjunto, parte posterior, por el sur, vía de acceso al estacionamiento y zona común de tránsito vehicular del mismo conjunto, por el oriente, con línea de color amarillo que lo separa del espacio de estacionamiento identificado con el número 331, por el occidente con línea de color amarillo que lo separa del espacio de estacionamiento, identificado con el número 333, se trata de un espacio de estacionamiento con capacidad para un vehículo con piso adoquinado. El despacho una vez descritos y alinderados plenamente los bienes inmuebles objeto de la comisión procede a declararlos legalmente **SECUESTRADOS** y procede a entregarlo al auxiliar de justicia y que manifiesta: recibo en forma real y material el bien inmueble secuestrado por este despacho y procedo a lo de mi cargo. El despacho teniendo en cuanta las facultades otorgadas por el juzgado comitente procede a fijar honorarios por la suma Diez Salarios Diarios Mínimos Legales Vigentes que equivalen a la suma de doscientos noventa y dos mil pesos ($ 292.000) y que según manifestación del apoderado actor son cancelados en el acto. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior termina la presente actuación y se firma la presente acta una vez leída y aprobada en todas sus partes, y se procede la devolución al juzgado comitente.

SECUESTRO

RODOLFO MORALES PÉREZ
Alcalde Local de Usaquén (E).

DAVID SANTIAGO LEYVA GOMEZ
Apoderado Parte actora.

JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ
ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIIARIA SAS

ANGEL NARVAEZ
Atiende la diligencia

JUAN MANUEL BERNAL MORA
Cerrajero

GERALDINE STEPHANNY CABEZAS
Secretaria Ad – Hoc.

JUAN SEBASTIAN CASTRO
Abogado de la Alcaldía Local de Usaquén

57

RV: DESPACHO COMISORIO NO. 0155

Juzgado 12 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 25/11/2020 8:30 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)
20205100057291.pdf;

12.2019.275

con el presente me permito remitirr el escrito de la referencia por ser de su cargo.

De: Wendy Yineth Linares Rincon <wendy.linares@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 8:00 a. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DESPACHO COMISORIO NO. 0155

Buen día, adjunto respuesta 20205100057291.

Por favor no responder este mensaje, cualquier inquietud remitirla al correo: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Wendy Yineth Linares Rincon

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
6279 34 11

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Wendy Yineth Linares Rincon

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

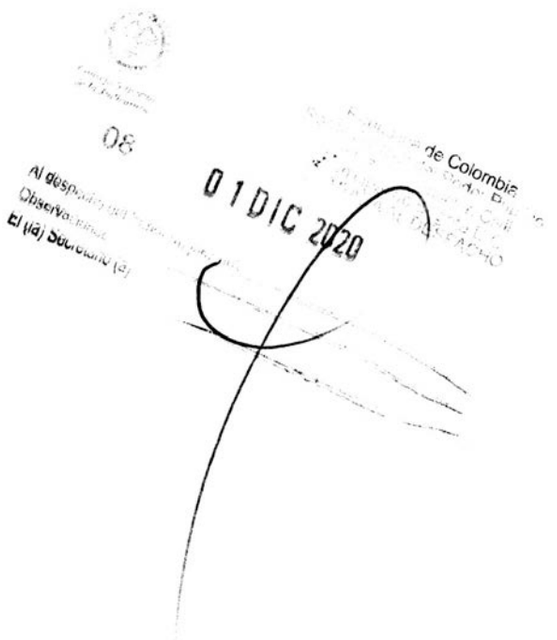
de Colombia
01 DIC 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **012-2019-00275**
Demandante: **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
Demandado: **DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. ***0155*** debidamente diligenciado por la ***ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN*** a través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles con matrículas Nos. ***50N-20416878*** y ***50N-20416603***, de propiedad de la demandada (fls. 42 a 57).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2020
Por anotación en estado N°. **165** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a680e7890149c767c9d5b9056a40bd3d4b43e313384c66ef4872b7e3f6cea1ba
Documento generado en 14/12/2020 01:06:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Gesticobranzas

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO MENOR CUANTIA**
RADICADO:	**No. 2019-0275**
DE:	**ITAÚ CORPBANCA COLOMBAI S.A.**
CONTRA:	**DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ**
ASUNTO:	**SE APORTA AVALÚO**

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte Actora, según poder especial que me confirió, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., allego como **AVALUO** del inmueble (apartamento) identificado con matricula **No. 50N-20416603** el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), de la siguiente forma:

Valor avalúo Catastral año 2021: $ 142.339.000 M/c.

Valor avalúo Catastral año 2021: incrementado en un 50%: **$213.508.500 M/c.**

Así mismo, allego como **AVALUO** del inmueble (garaje) identificado con matricula **No. 50N-20416878** el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), de la siguiente forma:

Valor avalúo Catastral año 2021: $ 8.454.000 M/c.

Valor avalúo Catastral año 2021 incrementado en un 50%: **$ 12.681.000 M/c.**

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA (SANTANDER)
T.P. 74.502 DEL C. S. J.
joseivan.suarez@gesticobranzas.com
A-4085

3865

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-134541

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 22 de febrero de 2021 **Hora: 11:15:06 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0213YWPP Cédula(s) catastral(es): 008528014500102009

Código de sector catastral: 008528014500102009 Número predial nacional: 110010185012800010045901020009

Nomenclatura:

Dirección Principal: DG 182 20 75 BL 1 AP 223 Código postal: 110141

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 25.21

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 61.19

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $142,339,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	61.19

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	61.19

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Área: 25.21

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2020 Área: 61.19

142,339,000

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 3580400 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

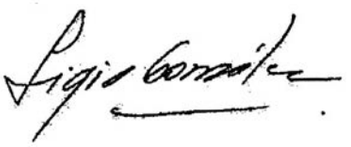

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-134542

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 22 de febrero de 2021 **Hora: 11:15:07 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0213YUEA Cédula(s) catastral(es): 008528014500101172

Código de sector catastral: 008528014500101172 Número predial nacional: 11001018501280001004590101017 2

Nomenclatura:

Dirección Principal: DG 182 20 75 GJ 332 Código postal: 110141

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 3.44

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 9.90

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 048 Descripción: PARQUEO LIBRE PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $8,454,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA048	PARQUEO LIBRE PH	9.90

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 048	PARQUEO LIBRE PH	9.90

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Área: 3.44

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2020 Área: 9.90

4324000

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional o la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal de
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

62

RV: APORTO ASTRAL --- RADICACION 2019-0275

Jose Ivan Suare suarez@gesticobranzas.com>
Mar 23/02/2021 12:3

Para: Servicio al Us Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dependencia Jose Iv endencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>; 'Eliana Sepulveda' <eliana.sepulveda@ com>

1 archivos adjuntos (213 KB)
AVALUO CATASTRAL DIANA ENEIDY MUÑOZ - 63865.pdf;

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RADICADO: 2019-0275
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA
DEMANDADO: DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ

Conforme a lo estipulado en el decreto 806 de 2020, me permito manifestar al señor Juez, que allego avaluó catastral de los inmuebles 50N-20416603 y 50N-20416878

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente.

Correo: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Del señor Juez,

Por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas y cuentas a nombre de la entidad acreedora.

Jose Iván Suarez Escamilla

Gesticobranzas

Dirección Bogota Calle 35 # 7-25 oficina 401, Edificio Caxdac
Correo E joseivan suarez@gesticobranzas com
Teléfono 7436666 Ext 2005

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS [illegible] ... confidencialidad en la identidad del denunciante.
En caso de DENUNCIA [illegible]

O-12
Fecha
1600-85-11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

26 FEB 2021

Al despacho del señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 012-2019-00275
Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado la parte actora (fls. 59 a 62), de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula Nos. ***50N-20416603*** y ***50N-20416878***, los cuales se encuentran embargados y secuestrados, ***así:***

Predio cautelado – Matricula Inmobiliaria (*2021*)	**100%** del valor catastral del predio	**50%**	Total avalúo del bien
50N-20416603	**$142´339.000**	**$71´169.500**	**$213´508.500**
50N-20416878	**$8´454.000**	**$4´227.000**	**$12´681.000**
TOTAL AVALUÓ	**$226´189.500**		

AVALÚO

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 03 DE MARZO DE 2021
Por anotación en estado N°. **034** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ece3015c1ff0b112b6ef7442b663b53ea3a29729438112cc080b2ae3c3063eb4
Documento generado en 01/03/2021 12:38:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RV: SOLICITUD FECHA PROCESO 2019-275 BANCO ITAU VS DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ JUZGADO 11 CM DE EJECUCION

65

Jose Ivan Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Mar 20/04/2021 11:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dependencia Jose Ivan Suarez <dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>; jeimy.paez@gesticobranzas.com <jeimy.paez@gesticobranzas.com>

1 archivos adjuntos (24 KB)

DOC200421-012.pdf;

Señor

JUEZ 11 CM DE EJECUCION

E. S. D.

REF: PROCESO N° 2019-275

BANCO ITAU CORPBANCA

CONTRA: DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ

Respetado señor juez.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora me permito solicitar se fije fecha y hora para remate de inmuebles 50N-20416603 y 50N-20416878 que se encuentran debidamente embargados

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Correo: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Gesticobranzas

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO:	**EJECUTIVO DE MENOR CUNTIA**
RADICADO:	**No. 2019-00275-00**
DE:	**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
CONTRA:	**DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ**
SUNTO:	**SOLICITUD FECHA Y HORA REMATE**

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte Actora, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa a través de este escrito solicito **SEÑALAR FECHA Y HORA PARA REMATE**, esto conforme lo normado en artículo 448 del C.G.P., toda vez que los inmuebles **50N-20416603 y 50N-20416878** de Bogotá D.C, se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado, como se evidencia en la documentación aportada a la presente.

Del señor Juez, con todo respeto,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA (SANTANDER)
T.P. 74.502 DEL C. S. J.
joseivan.suarez@gesticobranzas.com
cta 3865

SONIA REYES Sonia Reyes
F 2
U Juzg
RADICADO
3231-109-1

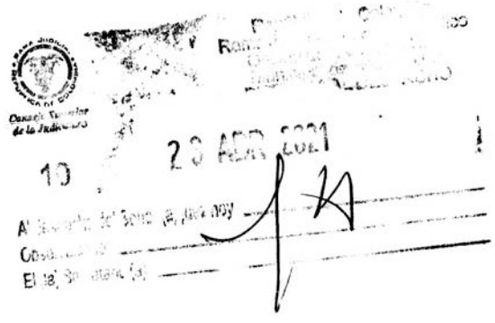

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	**012-2019-00275**
Demandante:	**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
Demandado:	**DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ**
Proceso:	**Ejecutivo Singular**

Obra en el expediente avalúos catastrales incrementados en un cincuenta (50%) de los bienes inmuebles objeto de cautela allegado por el extremo activo de la Litis, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado en tiempo, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos los avalúos catastrales presentados por la parte actora, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: EN FIRME ingrese el expediente al despacho, para ordenar lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 10 DE MAYO DE 2021
Por anotación en estado N°. **066** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

LFChB

Código de verificación:
0662523caaa3821eba24510339b7b4952d2f7bb8e35aea881cae72436c3a6e8d
Documento generado en 06/05/2021 08:55:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

20 MAY

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	**012-2019-00275**
Demandante:	**BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
Demandado:	**DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTINEZ**
Proceso:	**Ejecutivo Singular**

Obra en el expediente avaluó catastral incrementado en un cincuenta (50%) de los bienes inmuebles objeto de cautela (con folio de matrícula Nos. **50N-20416603 y 50N-20416878**) allegado por el extremo activo de la Litis, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado en tiempo, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno

Ahora bien, en atención a lo solicitado por el extremo actor en escrito que antecede, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos los avalúos catastrales presentados por la parte actora, y téngase en cuenta en el momento oportuno.

SEGUNDO: SEÑALAR a la hora de las **(08:00 A.M.)**, del día **Doce (12)** del mes **AGOSTO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los inmuebles de propiedad de la parte ejecutada identificados con folios de matrículas Nos. **50N-20416603 y 50N-20416878**, los cuales, se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjM4YTRjNDUtMTFlMi00YzZlLWE5ZWYtNTVmNTM0MDZhODFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

TERCERO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

CUARTO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

QUINTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

5.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

5.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

5.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

5.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2° del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 DE JUNIO DE 2021
Por anotación en estado N°. 072 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
923ca4798a61f852d12fb9adffe6130db6b55ef750fe901936afcdc959ad4abd
Documento generado en 17/06/2021 07:33:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica